

Su Empresa también puede tener Responsabilidad Penal



Ha habido jefes de sección que implantaron un sistema de producción copiado de otra empresa, **violando patentes.**



Hay casos de directores financieros que **falsearon datos** para obtener una subvención o defraudar a hacienda.



Ha habido encargados que ordenaron **deshacerse** de productos contaminantes.



Hay jefes de compras que aceptaron **sobornos** de proveedores.



En todos estos casos su empresa puede ser penalmente sanciona.

¿No sabe que su empresa podría ser condenada por un juzgado de lo penal por delitos que cometan sus administradores, directivos o empleados, al margen de la propia responsabilidad de estos?



Pues sí, su empresa puede ser sancionada con multa, suspensión de actividades, cierre del establecimiento e incluso liquidación de la sociedad.

Asimismo, próximamente, el administrador de la empresa que no haya puesto en marcha un sistema de este tipo, podrá ser condenado con un año de prisión y dos de inhabilitación.

Sin embargo, el propio Código Penal prevé que se exima o se atenúe la responsabilidad de la empresa si acredita la implementación o puesta en marcha de un sistema de prevención de delitos ...

Estas nuevas obligaciones impuestas por el Código Penal no deben crearnos problemas.

En Carrillo Asesores hemos diseñado un sistema de prevención de delitos para su empresa que le permita dormir tranquilo.

Su Empresa también puede tener Responsabilidad Penal



Responsabilidad Penal de la Empresa.

Qué es:

Posibilidad de que la empresa sea condenada por los juzgados de lo penal por delitos cometidos por sus administradores, directivos y empleados.

Qué consecuencias tiene:

La empresa podrá ser condenada con multas, suspensión de actividades, cierre de establecimientos, incluso liquidación de la sociedad y total desaparición del tráfico jurídico y económico.

Además, próximamente, el administrador de la empresa que no haya implementado un sistema de prevención de delitos (SPD.) Podrá ser condenado con un año de prisión y dos de inhabilitación.

Cómo puede evitarse:

Mediante la implementación de un sistema de prevención de delitos y la designación de un "responsable del sistema de prevención de delitos".

Qué es un sistema de prevención de delitos (SPD):

Es un protocolo de funcionamiento interno para prevenir la comisión de delitos en la empresa.

Para ser válido ha de ser objeto de continuo seguimiento y actualización.

Qué es el "responsable del sistema de prevención de delitos".

Es la persona encargada de velar por la eficacia y actualización del SPD.

Puede ser un directivo de la empresa, o bien el propio órgano de administración, en el caso de pequeñas empresas.

Qué podemos hacer en Carrillo Asesores para su empresa:

- Implementar sistemas de prevención de delitos adecuados a la naturaleza y tamaño de las distintas organizaciones (*Taylor Made*).
- Apoyar y asesorar al "responsable del sistema de prevención de delitos".
- Realizar auditorías externas a sistemas de prevención de delitos previamente implantados.
- Elaborar auditorías de cumplimiento a terceros (clientes, proveedores, posibles socios, partners...).
- Realizar sesiones formativas de actualización legislativa y de mejora en el funcionamiento del sistema de prevención de delitos.
- Elaborar sistemas de prevención de delitos adaptados a asociaciones y entidades/organizaciones sin ánimos de lucro.

Nuestra metodología de trabajo se basa en:

Un equipo multidisciplinar de profesionales.

Una experiencia de más de 35 años trabajando al lado de las empresas, resolviendo sus problemas y celebrando sus logros.

La seriedad y el buen hacer de una firma de reconocido prestigio y ámbito internacional.

"No sólo asesoramos, solucionamos sus problemas"

En Carrillo Asesores hemos
diseñado un sistema de
prevención de delitos para su
empresa que le permita
dormir tranquilo.

Siempre nos diferenciamos de
nuestros competidores por
la excelencia en atención al cliente.

- Rapidez en la respuesta
- Alta calidad técnica
- Tarifas moderadas

